

# MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 5 de octubre de 1966 por la que se aprueba la propuesta formulada por la Junta Facultativa de la Escuela Judicial*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento Orgánico de la Escuela Judicial de 8 de mayo de 1961.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por la Junta Facultativa del referido Centro y en la cual se contienen, por el orden de calificación total en la Carrera por la que han optado, los alumnos que constituyen la decimocuarta promoción de la Escuela Judicial.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
<i>Carrera Judicial</i>		
1	D. Antonio Angulo Martín .....	32,52
2	D. Antonio Roma Alvarez .....	25,31
3	D. Manuel Gaspar Quiroga Vázquez .....	23,93
4	D. Antonio González Nieto .....	23,30
5	D. José Hersilio Ruiz Lanzuela .....	22,03
6	D. Pablo Duplá de Vicente Tutor .....	21,52
7	D. José Javier Solchaga Loitegui .....	21,49
8	D. Fernando Martín González .....	20,35
9	D. Oscar González González .....	20,30
10	D. Juan Manuel Lojo Aller .....	19,44
<i>Carrera Fiscal</i>		
1	D. Fernando Ledesma Bartret .....	29,62
2	D. Julio Espárrago Saborid .....	26,38
3	D. José Antonio Martín Pallín .....	23,48
4	D. Francisco Jurado Valdelomar de Prado .....	22,40
5	D. Esteban Martínez-Abarca Ruiz Funes .....	19,30

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1966

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica el concurso de traslado de la Rama de Juzgados del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 del presente mes concurso de traslación para proveer vacantes entre la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General acuerda rectificar la expresada relación de vacantes, la existente en el Juzgado de Primera Instancia de Toro, concediendo un plazo de nueve días naturales para solicitar dicha plaza, contados a partir del siguiente a la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de octubre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION del Tribunal número 1 de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal por la que se señalan la fecha para la celebración del sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y la del comienzo del primer ejercicio.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de septiembre del año en curso, el Tribunal calificador número 1 de las oposiciones convocadas en 18 de marzo último para ingreso en el Cuerpo de Agentes de Justicia Municipal acuerda señalar para la celebración del acto del sorteo en que ha de determinarse el orden de actuación de los opositores el día 3 de noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Asimismo se convoca en único llamamiento para la práctica del primer ejercicio ante el Tribunal que corresponda a los números que se expresan y en los días y hora que a continuación se detallan:

## MES DE NOVIEMBRE

Tribunal núm. 1. a las cuatro de la tarde:			Tribunal núm. 2. a las seis de la tarde:		
Día	Números		Día	Números	
21	1 al	200	21	201 al	400
22	401	600	22	601	800
23	801	1.000	23	1.001	1.200
24	1.201	1.400	24	1.401	1.600
25	1.601	1.800	25	1.801	2.000
28	2.001	2.200	28	2.201	2.400
29	2.401	2.600	29	2.601	2.800
30	2.801	3.000	30	3.001	3.200

## MES DE DICIEMBRE

Día	Números		Día	Números	
1	3.201 al	3.400	1	3.401 al	3.600
2	3.601	3.750	2	3.751	final

Los ejercicios se realizarán en el salón de Notificaciones de Procuradores del Palacio de Justicia de esta capital, y cada opositor irá provisto de su correspondiente pluma o bolígrafo, así como del documento nacional de identidad que acredite su personalidad.

Madrid, 10 de octubre de 1966.—El Secretario, Félix Ulloa.—Visto bueno: El Presidente, José Zurita.

*RESOLUCION del Tribunal de oposición a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones por la que se señalan fechas para celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores y del comienzo de los ejercicios.*

En cumplimiento de lo que se previene en las normas sexta y séptima de la Orden ministerial de convocatoria de oposición a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones de 17 de mayo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 del mismo mes, el sorteo de los opositores se celebrará a las doce horas del día cuatro de noviembre próximo en la antigua sala de Juntas de la Dirección General de Prisiones, dando comienzo el primer ejercicio de la oposición a las once horas del día 21 de dicho mes de noviembre en la clínica de funcionarios del Hospital Penitenciario, sito en el número 10 de la calle de Juan de Vera, de esta capital, para cuya práctica quedan convocados los opositores en primero y único llamamiento.

Madrid, 13 de octubre de 1966.—El Secretario, José María Abril Martín.—El Presidente, Modesto Martínez Piñeiro.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de septiembre de 1966 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Médico interno de la cátedra de «Oftalmología» de la Facultad de Medicina de Granada.*

Ilmo Sr.: Vacante una plaza de Médico interno de la cátedra de «Oftalmología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

### I. Normas generales

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionales Civiles del Estado.

2.ª El periodo de validez del nombramiento será de dos años, pasados los cuales el interesado cesará en sus funciones.

3.ª La oposición comprenderá los ejercicios que se especifican en la norma 12.

### II. Requisitos

4.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Edad, haber cumplido veintiún años.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y tener aprobado el grado de Licenciado, no haber transcurrido más de tres años desde la aprobación del último curso de la carrera y tener resuelta la situación militar, en el sentido de estar totalmente exento de dicho servicio o haber realizado las prácticas correspondientes al grado que ostenten en la Milicia Universitaria. En sustitución del título bastará haber abonado los derechos para su expedición.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta.
- g) En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exento del Servicio Social.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte dirigirán la solicitud al excelentísimo señor Ministro dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma cuarta y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

6.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 60 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberán hacerse constar en las mismas los números de los giros postales o telegráficos correspondientes a los derechos de examen y formación de expediente, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud, indicando en el giro la plaza correspondiente.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos (artículo 7 del Decreto de 10 de mayo de 1957).

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace referencia anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles.

### IV. Tribunal

8.ª La Dirección General de Enseñanza Universitaria designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición. Estará integrado por tres Catedráticos numerarios de la asignatura o equivalente.

### V. Comienzo de los exámenes

9.ª Una vez constituido el Tribunal éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio, deberán transcurrir al menos veinte días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

### VI. Programa y ejercicios

10. El programa será redactado por el Tribunal, y su aprobación corresponderá al Presidente del mismo, quien lo mandará publicar en el tablón de anuncios de la Facultad de Medicina con dos meses de antelación al comienzo de la actuación de los opositores.

11. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas

se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

12. Los ejercicios serán los siguientes:

Un ejercicio oral, que versará sobre la contestación a dos temas sacados a la suerte de entre los propuestos en el cuestionario aprobado por el Tribunal, por término de veinte minutos cada uno de ellos. Un ejercicio práctico que se llevará a cabo en la forma que determine el Tribunal y que dará a conocer a los opositores en el momento de comenzar los ejercicios. Para cada ejercicio se establecerá una puntuación de cero a diez. Quedará eliminado el opositor que en cualquiera de los ejercicios no obtenga, por lo menos, la calificación de cinco puntos.

### VII. Calificación de los ejercicios

#### Propuesta y aprobación

13. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

14. El opositor que resulte nombrado quedará adscrito como Médico interno a la cátedra de «Oftalmología».

### VIII. Presentación de documentos

15. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma quinta de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en puntuación.

Si el aspirante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado para la provisión de la cátedra de «Patología general y Propedéutica Clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.**

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 2 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Patología general y Propedéutica Clínica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Valladolid (Bilbao) y Barcelona.**

Visto el recurso interpuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por don José María de Frutos Isabel contra la Resolución de esta Dirección General de 4 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto) por la que se le declara excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y